

DECRETO N° 038

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem en la Relatoría de la Sala de Casación Civil.

El suscrito, Presidente de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las labores desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Civil de la Corporación, al señor JUAN CAMILO MEZA SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.799.818 expedida en Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor MEZA SALGADO no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,



JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ

LA SECRETARIA GENERAL,



MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ